

**ADJUDICA CONCURSO "PROGRAMA  
LEÑA MÁS SECA 2023" REGIÓN DEL  
MAULE**

**APROBACIÓN ADJUDICACIÓN N°27-  
2024**

**SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE  
2024**

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, se publican las Bases de Concurso "**PROGRAMA LEÑA MÁS SECA 2023**".

2. Que, se presentaron a este Concurso, a la Región del Maule, 60 postulaciones, las cuales se encuentran individualizadas en el Acta de Evaluación que se publica junto a la presente Acta.

3. Que, de acuerdo al numeral 5.1 de las Bases de Concurso, se procedió por parte del Comisión de Evaluación, en adelante "la Comisión", a la evaluación de las propuestas, donde se verificó que 5 postulantes, cumplieron con la entrega de la totalidad de antecedentes estipulados para esta etapa, y, a 55 postulantes se les solicitó presentar los antecedentes faltantes, donde 14 de los dichos postulantes, cumplieron con lo solicitado; todos ellos individualizados en el Acta de Evaluación que se publica junto a la presente Acta.

4. Que, habiéndose solicitado la incorporación de antecedentes faltantes, 41 postulantes no cumplen con lo

requerido en el numeral 5.1 de las Bases de Concurso, por lo que dichas postulaciones son declaradas desistidas.

5. Que, la Comisión procedió a la evaluación técnica de dichos 19 postulantes, a quienes se asignó el puntaje detallado en el número 7 del Acta de Evaluación que se publica junto a la presente Acta.

6. Que, de conformidad al numeral 5.3 de las Bases de Concurso, con fecha 15 de julio de 2024 mediante Acta de Adjudicación N°10 -2024, la Comisión de Evaluación Regional adjudicó la siguiente lista de beneficiarios del **"PROGRAMA LEÑA MÁS SECA 2023", REGIÓN DEL MAULE:**

N°	ID Postulación	Nombre del Postulante	RUT	Puntaje
1	18	SAMUEL JESÚS TAPIA OYARZÚN	15.754.262-1	87,25
2	22	JUAN ESTEBAN VALENZUELA SOTO	7.180.076-8	85,25
3	393	VICTOR DANIEL RIVERA GAMBOA	12.369.758-8	82,25
4	24	LORENZO ANTONIO CANALES REYES	17.760.399-6	81,5
5	422	JUAN ESTEBAN LÓPEZ SALAS	12.542.692-1	81,5
6	404	LUIS ALFONSO DÍAZ CALQUIN	6.626.435-1	80,25
7	242	DIONISIO DEL CARMEN CERDA HENRÍQUEZ	7.560.024-0	77,25
8	129	JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ GUERRERO	6.699.999-8	76

7. Que, de conformidad al numeral 5.3 de las Bases de Concurso, la Acta de Adjudicación N°10-2024 da cuenta que la Comisión de Evaluación Regional propuso la siguiente lista de espera, en caso de que alguno de los beneficiarios seleccionados no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso, para ser formalizado como tal. De manera que pueda establecerse como beneficiario el postulante que encabece la lista de espera y de forma sucesiva de acuerdo con el siguiente orden de puntaje:

N°	ID Postulación	Nombre del Postulante	Puntaje
1	193	MADERAS Y LEÑAS MONDACA SpA	72,25

2	45	LUIS HERNÁN CANCINO MORAGA	68,25
3	211	RÚBEN ALEJANDRO DÍAZ URBINA	65,25
4	445	NIVALDO ENRIQUE CANALES LEAL	57,25
5	77	JAVIER ALEJANDRO GUERRERO RIVERA	51,25
6	380	MAHWIDA SpA	50,25
7	212	NELSON ALFONSO CAÑAS DÍAZ	39,25
8	259	EDITH DEL CARMEN TAPIA ÁLVAREZ	30,25
9	355	NORMA DE LOURDES ANTONIETA PALMA HENRÍQUEZ	30,25
10	353	CLAUDIA VALDÉS TAPIA	28,25
11	261	DARKO JAIME TAPIA ÁLVAREZ	25,25

8. Que, considerando la existencia de proyectos no formalizados, la disponibilidad de recursos debido a que los valores de adjudicación fueron menores a los indicados en la etapa de evaluación, y con el fin de ejecutar el presupuesto asignado por el Ministerio de Energía para el Programa Leña Más Seca 2023, es que se propone adjudicar la siguiente postulación en Lista de Espera:

Nº	ID Postulación	Nombre del Postulante	RUT	Puntaje
1	193	MADERAS Y LEÑAS MONDACA SpA	77.683.228-6	72,25

9. Que, debido a que los proyectos adjudicados en el Acta de Adjudicación N°10-2024 se encuentran en la etapa de ejecución, y que dicho plazo no puede superar el mes de abril del año 2025, es que el proyecto seleccionado de la lista de espera tendrá un plazo menor de ejecución, correspondiente a 120 días corridos.

10. Que, conforme a lo señalado en el número precedente, la Agencia ha determinado ADJUDICAR a MADERAS Y LEÑAS MONDACA SpA bajo la condición de que el adjudicado confirme la factibilidad de ejecutar el proyecto, en un plazo de ejecución de 120 días corridos.

11. De no cumplirse la condición - aceptación por escrito mediante la firma de una declaración jurada en el proceso de formalización, con el nuevo plazo de ejecución de los proyectos respectivos-, la Agencia dejará sin efecto de forma inmediata la presente Adjudicación, por no cumplirse la condición, y se avanzará al postulante en

lista de espera, aplicando la misma condición señalada precedentemente.

**APRUEBO:**

1. **ADJUDÍCASE** a los siguientes beneficiarios que avanzaron en la lista de espera conforme al orden indicado precedentemente, del **"PROGRAMA LEÑA MÁS SECA 2023", REGIÓN DEL MAULE:**

N°	ID Postulación	Nombre del Postulante	RUT	Puntaje
1	193	MADERAS Y LEÑAS MONDACA SpA	77.683.228-6	72,25

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).

3. Procédase a la suscripción del instrumento que corresponda, por parte de la Agencia.



**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
Directora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

INI 66 AVA 233

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.